

“DELITOS DE CORRUPCIÓN, EN RELACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS 2021-2025”

**Casuística sobre responsabilidad
administrativa de las personas jurídicas
según el nuevo marco normativo de la
Ley No. 31740**

Julio César Tapia Cárdenas

Diciembre 2023



CONTENIDO

01

La persona jurídica y el Derecho Penal peruano

02

La Ley 30424, su reglamento y la Ley N° 31740

03

Casuística



1

La persona jurídica y el Derecho Penal Peruano

El estado de las cosas





Código Penal de 1991



“societas delinquere non potes”



■ La sociedad no puede delinquir

- a) **Causalidad:** un comportamiento humano que pone en marcha un curso causal que produce la lesión del bien jurídico.
- b) **Finalidad:** donde cobra protagonismo la intención del autor, el dolo, dirigida a la lesión del bien jurídico.

La persona jurídica ni tiene acción en el sentido del concepto de acción, ni tiene voluntad.

Solo la reparación del daño

Lo único que cabía discutir en el proceso penal era su
responsabilidad civil bajo la figura del tercero
civilmente responsable.

Código Penal de 1991

Consecuencias accesorias

Artículo 105° del Código Penal

**Son penas o medidas de
seguridad**

Código Penal de 1991

MEDIDAS PREVENTIVAS

García Cavero
Reyna Alfaro
Castillo Alva

Casación N.º 134-2015/Ucayali
Vinculante

(no existe responsabilidad Penal de la persona jurídica)
Ley N.º 30424

PENAS

Acuerdo Plenario N.º 07-2009

Villa Steín

Prado Saldarriaga

Hurtado Pozo

Ley N.º 30737: Las personas jurídicas susceptibles de
recibir

consecuencias accesorias podían acogerse al
procedimiento de **colaboración
eficaz.**



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código Penal de 1991

2016 -> Regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas (originalmente solo era aplicable al cohecho activo transnacional)

2017 -> DL N°1352 Amplía la responsabilidad penal de la PJ a los delitos de cohecho activo genérico y específico, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

2018 -> Amplía la responsabilidad a los delitos de tráfico de influencias, colusión simple y colusión agravada.

2019 -> D.S N N°002 2019 JUS Reglamento de la Ley, desarrolla los elementos mínimos del Modelo de Prevención.

-> Proyecto de Lineamientos para la Implementación del Modelo de Prevención Desarrolla elementos referenciales para la acreditación de la implementación y funcionamiento del modelo de prevención.

LAS PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 90 Incorporación al proceso. - Las personas jurídicas, siempre que sean pasibles de imponérseles las medidas previstas en los artículos 104 y 105 del Código Penal, deberán ser emplazadas e incorporadas en el proceso, a instancia del Fiscal. (*)

Casación N.º 182-2012-Cajamarca

“(…) al **artículo noventa del Código Procesal Penal**, ya que dicho dispositivo se ubica en un título distinto al que corresponde al sujeto procesal **Tercero Civilmente Responsable**, y regula procesalmente la incorporación de personas jurídicas susceptibles de ser sancionadas conforme a lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Código Penal. [...] **La naturaleza jurídica del Tercero Civilmente Responsable es totalmente distinta, y como tal los alcances de su actuación procesal han sido regulados separadamente en el título V, cuya conexión con el proceso es únicamente en el aspecto reparatorio.**”



RECURSO CASACIÓN N.º 864- 2017/NACIONAL

“3. Cuando el hecho delictivo entraña la intervención de personas jurídicas, el tipo infraccional es propio. El presupuesto del tipo es el injusto típico, pero no es su elemento o supuesto de hecho constitutivo. Éste es, alternativamente, que el injusto típico (i) fuere cometido en ejercicio de la actividad de la persona jurídica o (ii) que se utilice su organización para favorecerlo o encubrirlo. “



Artículo 91 Oportunidad y trámite. -

- 1.** El requerimiento del Fiscal se producirá una vez cumplido el trámite estipulado en el artículo 3. La solicitud deberá ser formulada al Juez de la Investigación Preparatoria hasta antes de darse por concluida la Investigación Preparatoria. Será necesario que se indique la identificación y el domicilio de la persona jurídica, la relación sucinta de los hechos en que se funda el petitorio y la fundamentación legal correspondiente.
- 2.** El trámite que seguirá el Juez Penal para resolver el pedido será el estipulado en el artículo 8, con la activa intervención de la persona jurídica emplazada. (*)

Artículo 93 Derechos y garantías. -

1. La persona jurídica incorporada en el proceso penal, en lo concerniente a la defensa de sus derechos e intereses legítimos, goza de todos los derechos y garantías que este Código concede al imputado.
2. Su rebeldía o falta de apersonamiento, luego de haber sido formalmente incorporada en el proceso, no obstaculiza el trámite de la causa, quedando sujeta a las medidas que en su oportunidad pueda señalar la sentencia.



2

La Ley 30424, su reglamento y la Ley N° 31740

Responsabilidad administrativo o penal

Ley 30424

Su promulgación tuvo como única motivación determinante el cumplimiento del estándar legislativo exigido por la OCDE de sancionar a las empresas por los actos de cohecho activo transnacional.



Responsabilidad administrativa o penal?

La Persona Jurídica será responsable cuando el delito sea cometido, en su nombre o por cuenta suya, y en su beneficio directo o indirecto, por las siguientes personas:

I. Socios, directores, administradores, representantes o apoderados de la empresa.

Cualquier persona natural que, estando bajo la autoridad y control de los sujetos indicados, actúen por orden o autorización suya, o no hayan sido debidamente supervisados por estos.

Se exime de responsabilidad a la Persona Jurídica si acredita la implementación y funcionamiento de un modelo de prevención con anterioridad a la comisión del delito.

Porqué son sanciones penales?

Las dicta un juez penal

En el seno de un proceso penal

Se ejecuta en el proceso penal

Delitos

Cohecho activo transnacional

Cohecho activo genérico

Cohecho activo específico

Lavado de activos

Financiamiento del terrorismo

Colusión

Tráfico de influencias

Ley 30424

En la legislación peruana actualmente vigente a las personas jurídicas se les puede someter a tres tipos de consecuencias jurídicas en el marco de un proceso penal:

Sanciones penales

Consecuencias accesorias y

Reparación civil

Ley 31740

Se aclara que las consecuencias accesorias establecidas en el Código Penal se aplican a las Personas Jurídicas involucradas en delitos NO mencionados en la Ley 30424.

Las consecuencias accesorias se imponen a hechos **DISTINTOS** a los delitos que son materia de la Ley 30424.

Ley 31740

Se amplió el catálogo de delitos por los que se sancionaba a la Persona Jurídica:

I) En el Código Penal:

- a) Contabilidad paralela,
- b) Atentados contra monumentos arqueológicos y zonas paleontológicas declaradas como patrimonio,
- c) Colusión

Ley 31740

d) Tráfico de influencias

e) Cohecho

- Activo genérico
- Activo transnacional
- Activo específico

En el Decreto Legislativo 1106 - diversas modalidades de lavado de activos);

- Actos de conversión y transferencia
- Actos de Ocultamiento y tenencia
- Omisión de reporte de operaciones sospechosas
- Rehusamiento, retardo y falsedad en suministro de información en investigaciones por lavado de activos

En la Ley 28008 (contrabando, contrabando fraccionado, defraudación de renta de aduana, receptación aduanera, financiamiento, tráfico de mercancías prohibidas y restringidas y agravantes);

En el Decreto Legislativo 813 (defraudación tributaria y sus modalidades); y,

En el Decreto Ley 25475 (delito de terrorismo, colaboración, financiamiento, afiliación a organizaciones terroristas, instigación, reclutamiento de personas, conspiración y obstaculización de acción de la justicia).

A decorative graphic on the left side of the slide. It features a large white number '3' centered within a series of overlapping circles. The circles are in shades of gray and white, creating a layered effect. The background is a dark blue color that transitions into a white curved shape on the right.

3

CASUISTICA



Ley 30424

Sanciones penales – RESPONSABILIDAD AUTÓNOMA

Consecuencias accesorias – RESPONSABILIDAD DERIVADA

Reparación civil – RESPONSABILIDAD CIVIL

En el Código Penal: Contabilidad paralela

Artículo 199. Contabilidad paralela

El que, **con la finalidad de obtener ventaja indebida**, mantiene contabilidad paralela distinta a la exigida por la ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

QUÉ ES?

“la coexistencia de un sistema contable oficial (o legal como lo llama la Ley Penal) y, paralelamente, uno o más sistemas contables que podríamos convenir en llamar ilegales usado para almacenar datos relativos a los pagos ilícitos y para permitir comunicaciones secretas entre los ejecutivos y empleados envueltos en la trama legal”



En el Código Penal:

Ley 31740

Contabilidad paralela

Fraude en la administración de personas jurídicas

- **La PJ es agraviada**
- **Se necesita un rol del imputado, dentro de la PJ**



Ley 31740

d) Tráfico de influencias

BUSCAR LA INFLUENCIAS

COMPRAR LAS INFLUENCIAS

INSTIGADOR

Art. 400 Tráfico de influencias	
Sujeto activo	cualquiera que: «vendedor de humo»
Verbo rector	alegue tener influencias: «humo»
Conductas típicas	para que un funcionario favorezca al interesado: «comprador de humo» a cambio de algún beneficio
Agravante	si «vendedor de humo» es funcionario público

Ley 31740

Cohecho

- Activo genérico
 - Propio – faltar a sus deberes
 - Impropio – cumplir sus deberes
- Activo transnacional
- Activo específico



Ley 31740

e) Cohecho

- Activo genérico
- Activo transnacional
- Activo específico

En el Decreto Legislativo 1106 - diversas modalidades de lavado de activos);

- Actos de conversión y transferencia
- Actos de Ocultamiento y tenencia
- Omisión de reporte de operaciones sospechosas
- Rehusamiento, retardo y falsedad en suministro de información en investigaciones por lavado de activos

En la Ley 28008 (contrabando, contrabando fraccionado, defraudación de renta de aduana, receptación aduanara, financiamiento, tráfico de mercancías prohibidas y restringidas y agravantes);

En el Decreto Legislativo 813 (defraudación tributaria y sus modalidades); y,

En el Decreto Ley 25475 (delito de terrorismo, colaboración, financiamiento, afiliación a organizaciones terroristas, instigación, reclutamiento de personas, conspiración y obstaculización de acción de la justicia).



PGE

Procuraduría General
del Estado

Centro de
Formación y
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

se trata de una agravante de los supuestos previstos en el artículo 397° del código penal, pues el agente es merecedor de mayor pena si su conducta esta destinada a buscar que el sujeto publico especial decida a su favor o de acuerdo con un interés determinado a un pleito

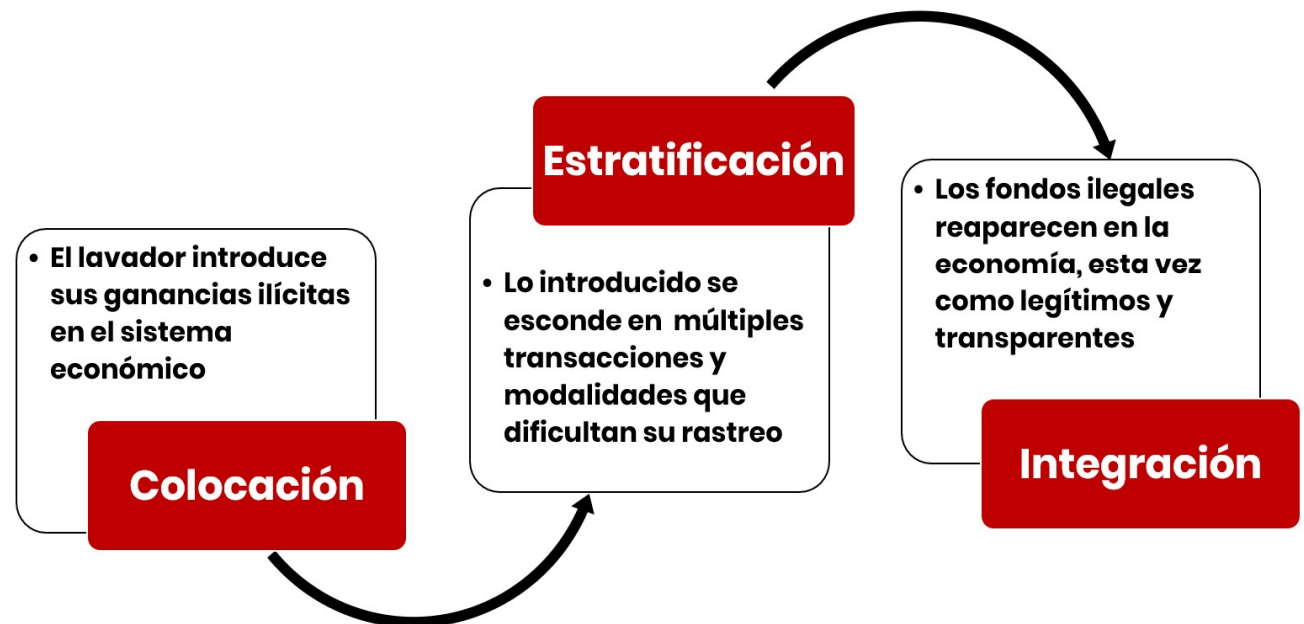
no es solamente una persona que tiene la condición de funcionario o servidor publico sino además, se exige que reúna la calidad o cualidad indicada en el propio tipo penal (magistrado, fiscal, perito, arbitro, miembro del tribunal administrativo, secretario, relator, especialista, auxiliar jurisdiccional, testigo, traductor e interprete).

Ley 31740

En el Decreto Legislativo 1106 - diversas modalidades de lavado de activos);

- Actos de conversión y transferencia
- Actos de Ocultamiento y tenencia
- Omisión de reporte de operaciones sospechosas
- Rehusamiento, retardo y falsedad en suministro de información en investigaciones por lavado de activos

Modelo GAFI de lavado de activos



Ley 31740

En la Ley 28008 – Contrabando

En el Decreto Legislativo 813 (defraudación tributaria y sus modalidades); y,

Contrabando fraccionado

Defraudación de renta de aduana

Receptación aduanera

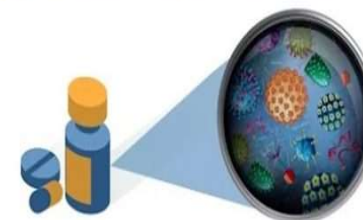
Financiamiento

Tráfico de mercancías prohibidas y restringidas.



Cualquier fármaco que no cuente con el registro Invima se considera fraudulento, ya sea porque:

1 Tiene la apariencia de un producto legítimo sin serlo.



2 Es elaborado por un laboratorio farmacéutico no autorizado.



3 Ingresa al país sin cumplir los requisitos, camuflado en otro producto.



4 Utiliza un empaque, envase o rótulo diferente al autorizado.



5 No tiene un registro sanitario.

El registro sanitario es el código que identifica a cada medicamento, tiene una estructura dependiendo de la categoría a la que pertenece.

Categoría del producto	Estructura del código	Ejemplo
Fitoterapéutico	(PFM/PFT/PETI)-AÑO-CONSECUTIVO	PFM2010-000478
Medicamento homeopático	MH-AÑO-CONSECUTIVO	MH2010-002569
Suplemento dietario	SD-AÑO-CONSECUTIVO	SD2010-008756
Medicamento	INVIMA-AÑO-M-CONSECUTIVO	INVIMA2010M-043587

Ley 31740

En el Decreto Ley 25475 - delito de terrorismo

Colaboración

Financiamiento

Afiliación a organizaciones terroristas

Instigación

Reclutamiento de personas

Conspiración

Obstaculización de acción de la justicia).

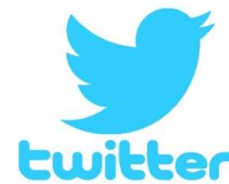


MUCHAS GRACIAS

jctapiacardenas@gmail.com



Julio César Tapia Cárdenas



Julio C. Tapia C.



Instagram

juliotapiacardenas



Julio César Tapia Cárdenas



PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
